



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

---

**ACTA DE LA SESIÓN Nº 37/2017, ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

---

**RESUMEN INFORMATIVO**

***(incluye resumen informativo de la sesión y acuerdos adoptados en publicidad activa de información municipal, con disociación de datos protegidos)***

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, a las diez horas del día diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen los Sres. y Sras. que a continuación se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y dando fe del acto el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Sr. Alcalde:

D. Jesús Ubiña Olmos

Vocales asistentes:

D<sup>a</sup> María Matilde Molina Olmos

D. Ángel Muñoz Román

D. Pablo Ariza Rojo

D. Álvaro Molina Crespo

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario General.

Vocales no asistentes:

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local a tenor del art. 113.1.c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura al Orden del Día, abriéndose discusión sobre cada uno de los asuntos a tratar, y se tomaron los siguientes ACUERDOS

ÍNDICE

	Pág.
1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES .....	2
1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-	
.....	2
2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN.....	2
2.1.- BASES CABALGATA DE REYES 2018.- .....	2
2.2.- BASES III CONCURSO GASTRONÓMICO.- .....	3
3.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS, ECONOMÍA Y	
HACIENDA .....	5
3.1.- APROBACIÓN DE GASTO EN ACEPTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS	
DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (GUADALINFO), PERÍODO 1/1/2011 A	
31/12/2013.- .....	5
3.2.- INCAUTACIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL PRESENTADA EN LICENCIA	
PARA INSTALACIÓN DE CASETA DE JUVENTUD PARA LA FERIA DE	
SEPTIEMBRE DE 2017.- .....	6



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO.....	7
5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS.....	8
5.1.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO PARA 7.200 PLAZAS EN RÉGIMEN DE INTEGRACIÓN, EN POLÍGONO 4, PARCELA 9 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DEL TM DE ALHAMA DE GRANADA, A INSTANCIA DE PIENSOS JIMÉNEZ SL.- .....	8

## **1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

### **1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es nº 36/2017, anterior/es correspondiente/s a la Junta de Gobierno Local celebrada/s con fecha/s de 10 de octubre de 2017, distribuida/s en la convocatoria.

Se realiza observación respecto al carácter de la convocatoria y celebración de la sesión, que tiene el carácter de Ordinaria, en lugar de Extraordinaria.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas más observaciones a dicha/s Acta/s, se considera/n aprobada/n con las rectificaciones indicadas respecto a su carácter de Ordinaria, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN**

### **2.1.- BASES CABALGATA DE REYES 2018.-**

Área: Obras y servicios  
Departamento: Ferias y fiestas  
Expte: 557/2017

Con motivo de la celebración, el 5 de enero de 2018, de la tradicional Cabalgata de Reyes, el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, a través de la Concejalía de Cultura, ha elaborado las correspondientes bases para la participación en este evento.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluida la conformidad de Alcaldía, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases para participación en la Cabalgata 2018, efectuándose su convocatoria con arreglo a las mismas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Tablon de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada así como en su página web.

### <<BASES PARTICIPACIÓN CABALGATA 2018

- 1.- Está abierta la participación a todas aquellas asociaciones o colectivos de Alhama de Granada que quieran participar y cumplan los siguientes requisitos.
- 2.- Solicitarlo **hasta el 7 de diciembre** en el Ayuntamiento mediante solicitud escrita con registro de entrada presentada en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alhama de Granada o el mail [ascultural@alhamadegranada.es](mailto:ascultural@alhamadegranada.es)
- 3.- Rellenar hoja de inscripción (modelo adjunto)
- 4.- Requisitos.
  - Cada cortejo tiene que estar compuesto por un rey y entre 6 y 8 pajes.
  - Todas las personas deberán ser mayores de edad
  - El colectivo se compromete a la decoración de la carroza y a comprometerse con el desarrollo del cortejo.
  - El vestuario será suministrado por el Ayuntamiento el cual será devuelto la semana posterior a la misma para su limpieza y almacenamiento.
- 5.- La organización se reserva a resolver lo que no esté contemplado en estas bases.

### HOJA INSCRIPCIÓN.

Nombre del colectivo o asociación:

Datos de contacto: Teléfono

Datos de las personas integrantes:		
Puesto	Nombre	DNI
Majestad:		
Paje		
Paje		
Paje		
Paje		
Paje		
Paje		
Paje		
Paje		
Suplentes		

El grupo acepta al inscribirse las bases propuestas.

Alhama de Granada a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017 >>

### 2.2.- BASES III CONCURSO GASTRONÓMICO.-

Área: Cultura  
Departamento: Concurso gastronómico  
Expte: 558/2017



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, a través de la Concejalía de Cultura y Turismo, convoca el III Concurso Gastronómico: “Prepara un plato típico de tu país”, con el objetivo de fomentar la convivencia multicultural basada en la gastronomía de cada cultura residente en el Municipio.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluida la conformidad de Alcaldía, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases para el III Concurso Gastronómico: “Prepara un plato típico de tu país”, efectuándose su convocatoria con arreglo a las mismas.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Tablon de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada así como en su página web.

#### **<< BASES “III CONCURSO GASTRONÓMICO: PREPARA UN PLATO TÍPICO DE TU PAÍS”**

Con motivo de la III Jornada de Convivencia con la Comunidad Internacional Residente en Alhama de Granada que tendrá lugar el viernes 8 de diciembre, la Concejalía de Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Alhama, convoca el “III Concurso Gastronómico: Prepara un plato típico de tu país”.

El objetivo de este concurso es el fomento de convivencia multicultural basada en la gastronomía de cada cultura residente en el Municipio.

##### **Primera**

Podrán participar en este concurso todas las personas mayores de edad que residan en Alhama de Granada.

##### **Segunda**

Las personas interesadas en participar deberán inscribirse en la Oficina de Información Turística de Alhama hasta martes 5 de diciembre aportando en ese momento copia de la receta que presentará a concurso. (Nombre del plato, país, ingredientes y elaboración).

##### **Tercera**

El jurado, estará compuesto por la ganadora del II Certamen y algunas personas elegidas por la organización.

##### **Cuarta**

El viernes 8 de diciembre cada participante presentará el plato con el que se inscribió a concurso a las 13:00h en el Ayuntamiento.

##### **Quinta**

El Ayuntamiento de Alhama otorgará un diploma y obsequio a cada participante, además otorgará 3 premios a las personas cuyos platos sean los mejores valorados consistentes en:

- Premio: Una noche de alojamiento para dos personas en el Ventorro Hospedería Rural, o una comida para dos personas.
- Premio: Una noche de alojamiento y desayuno para dos personas en Cortijo las Montoras.
- 3. Premio: Una comida o tapeo por valor máximo de 30 € en el bar “El Tigre”.  
(Los premios deberán canjearse antes del 30 de marzo de 2018)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**Sexta**

La organización se reserva el derecho a modificar o cancelar las presentes bases, así como dejar desiertos algún premio o su totalidad.

En Alhama de Granada a 17 de noviembre de 2017>>

**3.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS,  
ECONOMÍA Y HACIENDA**

**3.1.- APROBACIÓN DE GASTO EN ACEPTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE  
SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE  
ACCESO PÚBLICO A INTERNET (GUADALINFO), PERÍODO 1/1/2011 A  
31/12/2013.-**

Área: Subvenciones y Programas  
Dpto: Guadalinfo  
Expte: 9/2011

Con fecha 10 de octubre de 2017 se ha registrado en este Excmo. Ayuntamiento, Resolución de 14 de septiembre de 2017 de Reintegro de la Subvención Excepcional destinada a la Financiación de Proyectos de Mantenimiento de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Guadalinfo) para el período 1/1/2011 a 31/12/2013.

Fiscalizada por la Intervención la existencia de consignación suficiente para autorizar los gastos diversos, así como el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor y el porcentaje que supone la autorización del gasto/contratación en relación con dicho importe.

Considerando que es competencia de la Alcaldía autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, considerándose de aplicación analógica el importe determinado para las contrataciones y concesiones de toda clase, que cifra la atribución del Alcalde cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, a tenor del artículo 21.1. letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las delegaciones efectuadas en Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 289/2015.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto en liquidación de la subvención concedida a este Ayuntamiento destinada a la dinamización del Centro Guadalinfo, referenciada al período 1/1/2011 a 31/12/2013, aprobada por Resolución de la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos, de fecha 14 de septiembre de 2017, la cual da como resultado de dicha liquidación, el reintegro por el Ayuntamiento de Alhama de Granada por importe de 391,93 euros.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**SEGUNDO:** Aprobar los correspondientes gastos hasta la fase de ejecución presupuestaria de reconocimiento y liquidación de las obligaciones correspondientes, con cargo a la partida 934 48900 (Devolución de ingresos indebidos), efectuándose la ordenación del pago con arreglo a disposición de fondos.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Economía y Hacienda, a los efectos contables y de toma de razón oportunos.

**CUARTO:** Comuníquese a la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.2.- INCAUTACIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL PRESENTADA EN LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE CASETA DE JUVENTUD PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2017.-**

Área: Patrimonio  
Departamento: Uso y aprovechamiento  
Expediente: 350/2017

#### **ANTECEDENTES**

Por Decreto de Alcaldía nº 270/2017, de 8 de agosto, se aprueba el expediente de contratación para la licitación en régimen de concurrencia de una licencia para caseta de juventud con motivo de la Feria de Septiembre de 2017.

Con fecha 29 de agosto de 2017 se levanta Acta de la Mesa de Contratación para adjudicación de la Caseta de Juventud. Tras la constitución de la Mesa, se procede al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los asientos del libro registro, verificándose que se han recibido dos proposiciones en forma y plazo, siendo las siguientes:

- D. xxxxxx , Registro de Entrada nº 3741, 28/08/2017.
- D.xxxxxxx, Registro de Entrada nº 3742, 28/08/2017.

Atendiendo a las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación propuso al órgano de contratación que se requiriera al licitador D. Enrique Morales Ramos, el pago de la oferta económica presentada. Durante dicho acto D. xxxxxx manifestó su renuncia a la misma, presentado con fecha 29 de agosto de 2017 y nº de registro de entrada 3754, entendiéndose que dicha acción implica la incautación de su fianza depositada, aceptándose dicha renuncia.

#### **CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN**

De conformidad con el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se estableció en el procedimiento de contratación la exigencia de garantía provisional para responder del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del mismo. Al haber presentado renuncia, procede su incautación, correspondiendo su ejecución a la Tesorería Municipal, habiendo actuado como Caja al haber sido depositada en efectivo. De conformidad con dicho precepto, la garantía



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El artículo 62 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, determina que si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo, no pudiese formalizarse en plazo el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional y a su ingreso en el Tesoro Público o a su transferencia a los organismos o entidades en cuyo favor quedó constituida. A tal efecto, se solicitará la incautación de la garantía a la Caja General de Depósitos o a los órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales donde quedó constituida. A tenor del artículo 63 de dicho texto normativo, que regula la ejecución de garantías, la Caja General de Depósitos, o la caja o establecimiento público equivalente de la Comunidad Autónoma o Entidad local, ejecutará las garantías a instancia del órgano de contratación de acuerdo con los procedimientos establecidos en su normativa reguladora.

Según lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, la competencia en materia de ejecución de garantías la ostenta la Tesorería, respecto a la función de manejo y custodia de fondos, valores y efectos, comprendiéndose, dentro de la misma la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Incautar la garantía provisional presentada por D. xxxxx, en la licitación indicada, por importe de 600 euros.

**SEGUNDO:** Que parte de la Tesorería Municipal se proceda a la ejecución de dicha garantía y su ingreso en la misma a favor de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Comuníquese a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo finalizador de la vía administrativa al interesado con indicación del régimen de recursos legalmente procedente.

#### **4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO**

No se producen.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

## 5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS

### **5.1.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO PARA 7.200 PLAZAS EN RÉGIMEN DE INTEGRACIÓN, EN POLÍGONO 4, PARCELA 9 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DEL TM DE ALHAMA DE GRANADA, A INSTANCIA DE PIENSOS JIMÉNEZ SL.-**

Área funcional: Urbanismo  
Dpto: Proyectos de Actuación  
Expte: 342/2017

En relación con la solicitud de declaración como actuación de interés público y consiguiente aprobación del Proyecto de Actuación, que se tramita bajo el expediente referenciado, en el que constan los siguientes

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** Con nº de registro de entrada 3274 de 27 de julio de 2017, se presenta escrito por D. xxxxxxx, en representación de xxxxxx, adjuntando Proyecto de Actuación de Explotación Porcina de Cebo para 7.200 plazas en régimen de integración, en parcela catastral nº 9 del Polígono 4, en el término municipal de Alhama de Granada.

**SEGUNDO:** Con fecha 18 de septiembre de 2017 se formula informe técnico favorable a la admisión a trámite por los servicios técnicos municipales, acreditando que contiene todas las determinaciones impuestas en el art. 42.5 LOUA y que en la actuación proyectada concurren los requisitos de utilidad pública o interés social así como la necesidad de su implantación en suelo no urbanizable. Que se justifica la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanística, territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales. Es compatible con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento, y no induce a la formación de nuevos asentamientos, siendo asumidas por el promotor las obligaciones legales previstas en la referida Ley.

**TERCERO:** Sin perjuicio de la tramitación de Proyecto de Actuación para Declaración de Interés Público, si procede, de la actividad, la instalación se encuentra recogida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por Decreto 356/2010, de 3 de agosto, en el epígrafe 10.8, estando sujeta al trámite de Autorización Ambiental Integrada.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** La legislación aplicable es la siguiente:

Arts. 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes

Con carácter supletorio, el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, puesto que el suelo no urbanizable está sujeto a limitaciones para preservar sus valores





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

agrícolas, forestales, paisajísticos.

Art. 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común en lo que respecta al trámite de información pública.

Art. 21.1.s) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en lo que respecta al órgano competente.

**SEGUNDO:** Con fecha 18 de septiembre de 2017 se ha emitido informe técnico del siguiente tenor:

*<<Se solicita por parte de xxxxxx en representación de xxxxxx mediante registro de entrada número 3274 de fecha 27 de julio de 2017 tramitación de Proyecto de Actuación para xxxxx, en la parcela 9 del polígono 4 del TM de Alhama de Granada, correspondiente según documentación presentada con la Finca Registral 659, tomo 361, libro 19, folio 225 inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada.*

*Analizada la solicitud y la documentación obrante en este ayuntamiento se emite el siguiente INFORME:*

- I) Se propone la tramitación de Proyecto de Actuación para la instalación de EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO PARA 7.200 PLAZAS EN RÉGIMEN DE INTEGRACIÓN en una finca rústica del TM de Alhama de Granada.*
- II) La parcela donde se pretende implantar la actividad es:*
  - Parcela 9, Polígono 4, TM Alhama de Granada, Referencia catastral 18014A004000090000PE.*
  - Superficie catastral 89.349,00 m<sup>2</sup>, destinada a uso agrícola secano.*
  - Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, Finca Registral 659, tomo 361, libro 19, folio 225.*
- III) De acuerdo con el planeamiento del municipio, Plan General de Ordenación Urbanística, la parcela se clasificada como suelo no urbanizable de carácter natural o rural. Parte de la parcela se clasifica como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, Ley 1/2001, de 20 de julio, de Aguas, no obstante la zona de actuación dentro de la parcela grafiada en la documentación gráfica del proyecto de actuación presentado.*
- IV) De acuerdo con el artículo 7.5.2 del Plan General de Ordenación Urbanística son usos permitidos las actuaciones de interés público.*
- V) Esta actuación podría considerarse una Actuación de Interés Público, según la LOUA, en su artículo 42. Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable, "1.Son Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos".*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

*Por lo tanto si se declara su interés público es un uso compatible con el planeamiento del municipio.*

- VI) Se Analizan las condiciones urbanísticas establecidas en el Plan General de Ordenación Urbanística para las actuaciones de interés público, en este caso las reguladas en el punto B. del artículo 7.8 de la Normativa del PGOU, para actividades de conservación y transformación de productos agrícolas, ganaderas, forestal, cinegética o análoga:

	PGOU	PROYECTO	
UNIDAD MÍNIMA ACTUACIÓN  Suelo destinado a uso agrícola de secano	10.000,00 m <sup>2</sup>	89.349,00 m <sup>2</sup>	CUMPLE
OCUPACIÓN MÁXIMA  Se podrán implantar instalaciones ganaderas en la parcela catastral existente con una ocupación máxima de 50 %: independientemente del uso de la parcela. Se requerirá informa sobre la explotación ganadera y demostrar la relación económica y vinculación del promotor con la actividad ganadera.	50 %	<50%	CUMPLE
RETRANQUEO A LINDEROS	5 m	5 m	CUMPLE
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICACIONES	50 m	> 50 m	CUMPLE
DISTANCIA MINIMA A SUELO URBANO	1000 m	> 1000 m	CUMPLE
DISTANCIA MINIMA A SUELO URBANIZABLE	500 m	> 500 m	CUMPLE

*La licencia o autorización para este tipo de instalaciones contendrá el compromiso de restitución de la parcela objeto de la actividad a su estado natural en el caso de cese o desaparición de la misma, sin que pueda reconvertirse a usos distintos del inicialmente autorizado, salvo nueva iniciación del procedimiento.*

- VII) *El artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación. Analizado el proyecto de actuación presentado se comprueba que documentalmente se ajusta a lo establecido en el artículo 42.5 de la LOUA.*

- VIII) *La instalación se encuentra recogida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, en el epígrafe 10.8, estando sujeta la actividad al trámite de AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

*IX) Por todo lo expuesto anteriormente se puede concluir que no existe inconveniente urbanístico para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación.*

*Lo que se firma a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 18 de septiembre de 2017>>.*

**TERCERO:** Se propone la tramitación previa del Proyecto de Actuación. Tras obtener la aprobación del Proyecto de Actuación se desarrollará el Proyecto Básico y de Ejecución de la misma, para poder obtener la correspondiente licencia de obras.

**CUARTO:** La propuesta deberá ser tramitada como una Actuación de Interés Público, según la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 42, el cual dispone: “1. Son actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelo que tengan este régimen jurídico (...). Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos”.

**QUINTO:** En los proyectos y documentación técnica que sirva de soporte a la solicitud de instalación de actividad y de licencia urbanística que corresponda, deberá justificarse debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial referenciada anteriormente.

**SEXTO:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, “Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

**SÉPTIMO:** En cuanto al procedimiento a seguir y a las competencias respectivas, conforme a la normativa urbanística aplicable procede su admisión a trámite mediante resolución de Alcaldía, sometimiento a trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto; informe de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo a emitir en plazo no superior a 30 días; resolución motivada del expediente formalizada en acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando la declaración como actuación de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

interés público y el correspondiente Proyecto de Actuación, con publicación en el BOP. Una vez transcurrido el plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada.

**OCTAVO:** Una vez cuente el Promotor con la resolución aprobatoria para instalar la Actuación de Interés Público, deberá presentar solicitud de licencia de obra municipal y título habilitante para la instalación de la actividad en el establecimiento en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación. Para ello deberá proceder al pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en los arts. 52.4. y 5 LOUA. El procedimiento ambiental, al venir contemplado en la LGICA como autorización previa, deberá sustanciarse y concederse previamente a las licencias urbanísticas. El resto de intervenciones administrativas municipales referentes a la actividad se integrarán en el procedimiento sustantivo de otorgamiento de licencias urbanísticas. En todo caso, las licencias tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

**NOVENO:** Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo al apartado 5 del artículo 52 de la Ley 7/2002, citada, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

Vista la atribución conferida al Alcalde para la admisión a trámite de los Proyectos de Actuación, de conformidad con el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluido el voto del Sr. Alcalde, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Admitir a trámite del Proyecto de Actuación presentado por D. xxxxxx, en representación de xxxxxx., de Explotación Porcina de Cebo para 7.200 plazas en régimen de integración, en parcela catastral nº 9 del Polígono 4, en el término municipal de Alhama de Granada, con la referencia catastral y correspondencia registral indicada en el informe técnico incorporado en la parte expositiva que antecede.

**SEGUNDO:** La presente admisión a trámite y, en su caso, aprobación del Proyecto de Actuación quedará en todo caso condicionada a lo que resulte de la resolución que proceda en relación con el instrumento de prevención y control ambiental que resulte de aplicación a la actividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que en caso de que recaiga resolución desfavorable a la autorización ambiental, la misma operaría como condición resolutoria de la tramitación y aprobación del Proyecto de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

Actuación. Deberá recabar la autorización preceptiva al órgano competente en materia de carreteras.

La actividad quedará condicionada al cumplimiento de la siguiente normativa:

- Cumplimiento de la normativa sobre instrumentos de prevención y control ambiental (Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).
- Cumplimiento del planeamiento general urbanístico.
- Cumplimiento normativa básica de edificación y constructiva.
- Cumplimiento de legislación en materia de carreteras.
- Cumplimiento de la normativa sectorial aplicable a la actividad.

**TERCERO:** La actuación es compatible con el planeamiento urbanístico del Municipio de Alhama de Granada, a los efectos de tramitación del instrumento de prevención ambiental correspondiente.

**CUARTO:** Someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, en aplicación del art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**QUINTO:** Notifíquese el presente acto a los interesados, con indicación de que al ser de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos